



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

ACUERDO de 21 de febrero de 2025, de la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria para seleccionar al Director-Gerente del Centro Regional de Bellas Artes de Asturias.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 de diciembre, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación Pública "Centro Regional de Bellas Artes de Asturias" y se crea el organismo autónomo "Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias". Desde el 31 de enero de 2025, está vacante el puesto de Director-Gerente del organismo autónomo, por renuncia de su anterior titular.

Siendo necesaria la cobertura inmediata del mencionado puesto de Dirección-Gerencia, la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes, en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2025, adopta el siguiente

A C U E R D O

*Primer. —*Establecer las bases que han de regir la convocatoria para la selección por la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes, de la persona a proponer al Consejo de Gobierno, en orden a su nombramiento para el desempeño de la Dirección-Gerencia, así como la convocatoria del puesto, cuyo texto se incorpora como anexo formando parte del presente acuerdo.

*Segundo. —*Disponer la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero. —*Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería a la que está adscrito el Centro Regional de Bellas Artes del Principado de Asturias, Consejería Cultura, Política Llingüística y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y su resolución agotará la vía administrativa.

En Oviedo/Uviéu, a 4 de marzo de 2025.—La Presidenta del Centro Regional de Bellas Artes.—Cód. 2025-01900.



MUSEO • DE • BELLAS • ARTES • DE • ASTURIAS •

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Dirección del Museo de Bellas Artes de Asturias.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado de fecha 27 de abril de 2016, el Acuerdo de 5 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones para la emisión de los informes previos previstos en los artículos 28 y 31.4 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 y las presentes bases, atendiendo especialmente a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

3.- CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS

Situado en Oviedo/Uviéu, Asturias, el Museo de Bellas Artes de Asturias es una institución que tiene como finalidad promover el conocimiento y acceso de la ciudadanía asturiana a las artes plásticas en sus diversas manifestaciones y favorecer su difusión mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- Conservar y enriquecer su colección, así como exhibirla sistemáticamente para su contemplación y estudio.
- Desarrollar programas de exposiciones temporales y programas de acción cultural y divulgativa para facilitar el acceso del público a la colección y exposiciones del Museo.
- Prestar servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar programas de colaboración y cooperación con otros museos, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines.

El Museo de Bellas Artes de Asturias pretende asentar un modelo sostenible de museo basando su labor en tres pilares que son indispensables para regir estas instituciones: la integridad, la autoridad y la autenticidad; y trabajando en torno a cinco principios fundamentales:

1. La vuelta a las colecciones, que se convierten en el referente de toda actividad.
2. La atención al visitante, entendido desde un punto de vista múltiple, complejo y diverso, y siempre como un agente activo, opuesto al sujeto pasivo y neutro.
3. El trabajo en red, que permita aunar esfuerzos, así como compartir espacios, recursos, experiencias y proyectos.
4. El trabajo desde la Red.
5. Y la búsqueda de financiación privada para cofinanciar proyectos determinados.



MUSEO • DE • BELLAS • ARTES • DE • ASTURIAS •

El Museo de Bellas Artes de Asturias es uno de los museos provinciales de bellas artes más importantes de España. Abrió sus puertas en 1980 con una pequeña colección compuesta por obras procedentes de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, creada en 1844; del antiguo Museo de la Academia Provincial de Bellas Artes de San Salvador, fundado en 1889; y de la colección de arte de la extinta Diputación Provincial, en la que con el paso del tiempo acabaron confluendo los dos corpus patrimoniales citados. En total, un conjunto de 350 obras, que treinta y cinco años más tarde, gracias a una rigurosa política de adquisiciones, así como de donaciones, legados, depósitos y daciones, ya suman más de 15.000. Destacan entre estas últimas categorías de ingresos las Colecciones de Pedro Masaveu, de Plácido Arango, del Conde de Villagonzalo y los depósitos del Museo del Prado.

La pintura es el núcleo más importante de la actual colección del Museo, que cuenta con obra de algunos de los artistas asturianos y españoles más importantes de los siglos XIV al XXI, como El Greco, Ribera, Zurbarán, Murillo, Carreño de Miranda, Luis Meléndez, Goya, Sorolla, Evaristo Valle, Nicanor Piñole, Picasso, Miró, Dalí, Aurelio Suárez, Luis Fernández, Palazuelo, Tàpies y Barceló, entre otros. También hay algunos ejemplos de pintura internacional, representada por autores hispano-flamencos de los siglos XV y XVI, Tiziano, Veronés, Rubens, John Philip, Foujita, etc., así como obra de algunas de las artistas mujeres más destacadas de todos los tiempos, como Sofonisba Anguissola, Angelica Kauffmann, Ana y Francisca Meléndez y María Blanchard, entre otras.

La escultura está representada por artistas desde el Barroco hasta nuestros días fundamentalmente asturianos y españoles, como Luis Fernández de la Vega, Antonio Solá, Elías Martín Riesco, Agustín Querol, Francisco Pérez del Valle, José Gragera, Pablo Gargallo, Baltasar Lobo, Faustino Goico-Aguirre, Manuel Álvarez-Laviada, Sebastián Miranda, Antón, Víctor Hevia, César Montaña, Amador, Rubio Camín, Navascués, etc.

El Museo de Bellas Artes de Asturias también atesora unos fondos muy ricos de artes gráficas y fotografía. En la sección de dibujo destacan especialmente las obras de los siglos XIX y XX, particularmente las de los viajeros románticos españoles y extranjeros, como Genaro Pérez Villaamil, David Roberts y Adrien Dauzats, entre otros. El fondo de grabado, que abarca desde el siglo XVI hasta la actualidad, ofrece estampas culminantes de Piranesi y Goya, a la par que otros valiosos conjuntos de grabadores asturianos y españoles, como Picasso y Solana, por citar algunos. Interesante también es la colección de carteles de cine, que supera las 1.000 unidades. Por su parte, en el fondo fotográfico sobresalen ejemplares de Charles Clifford, Jean David, Jean Laurent y los asturianos Octavio Bellmunt, Joaquín García Cuesta y Luis Muñiz-Miranda, así como otros de fotógrafos contemporáneos.

Completa la colección la sección de artes industriales, compuesta por más de 5.000 vidrios, lozas y planchas calcográficas para la estampación sobre loza de fábricas como La Industria, La Asturiana, San Claudio y la Real Fábrica de Sargadelos, entre otras.

ÁREAS DE ACTIVIDAD Y ORGANIGRAMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS

El Museo de Bellas Artes de Asturias es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte del Principado de Asturias, financiado por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu y gestionado a través de la Fundación Pública "Centro Regional de Bellas Artes".

El órgano gestor de esta fundación es la Junta de Gobierno, que está integrada por catorce miembros: el Presidente, el Vicepresidente, nueve vocales (seis nombrados por la Comunidad Autónoma y tres



MUSEO • DE • BELLAS • ARTES • DE • ASTURIAS •

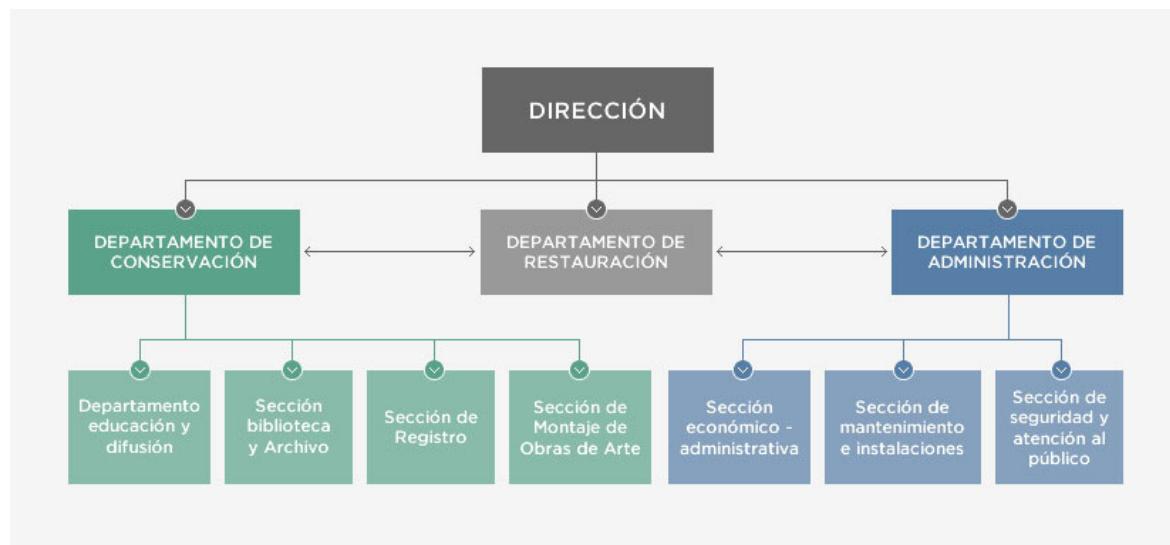
por el Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu), una persona designada por la Consejería competente en materia de economía, quien ostente la titularidad de la dirección general con competencia en materia de museos y el director del centro, que ejerce las funciones de secretario.

Según la Ley del Principado de Asturias 6/2003 (art. 3), compete a la Junta “aprobar los planes de actividades del centro, señalar las directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del centro, nombrar y separar al director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo”.

Al margen de la Junta de Gobierno, son órganos de gobierno y administración del centro:

- Presidencia, con una persona que ejerce como Presidente o Presidenta, designada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y a la que le corresponde presidir la Junta de gobierno y dirigir e impulsar las actividades del Centro; y un Vicepresidente o Vicepresidenta, designado por el Ayuntamiento de Oviedo/Uviéu y al que le corresponde sustituir al Presidente en casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- Director-Gerente.

Para el funcionamiento del Museo de Bellas Artes se ha establecido un organigrama funcional que se refleja a continuación:



4.- FUNCIONES DEL PUESTO

El adjudicatario o adjudicataria de la plaza de dirección ejercerá la máxima responsabilidad de la dirección y gestión del Museo de Bellas Artes de Asturias, siendo las funciones del puesto las siguientes:

- Ejercer la dirección administrativa del Centro



MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS

- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente.
- Adoptar las medidas necesarias, dentro del ámbito de su competencia, para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el Museo.
- Ostentar la Jefatura del Personal.
- Ordenar pagos con arreglo a los gastos autorizados.
- Ejercer las funciones que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno o su Presidente.
- Preparación y desarrollo de los planes de actividades artísticas del Centro.
- Impulsar y dirigir el ejercicio de las funciones y el desarrollo de las actividades del Centro.
- Proponer a la Junta de Gobierno la organización de exposiciones temporales y supervisar su realización.
- Presentar a la Junta de Gobierno los criterios generales de ordenación de las colecciones para su exposición permanente y proponer la adquisición de obras de arte.
- Dirigir la elaboración del inventario del Centro y del Catálogo de obras depositadas en el Museo.
- Elaborar los planes de actuación para conservación de las obras de arte y proponer los mismos a la Junta de Gobierno.
- Organizar el archivo de documentación artística y científica generada por el Museo.

5.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en el portal de transparencia del Principado de Asturias, en Trabajastur (www.asturias.es/trabajastur), en la página web del Museo de Bellas Artes de Asturias (www.museobbaa.com) así como en publicaciones en papel especializadas en cultura y sitios electrónicos nacionales e internacionales del mundo de las artes, de las cuales se informará a través de la página web de la Fundación (www.museobbaa.com).

Los sucesivos anuncios e información relativos a las pruebas se publicarán en la página web del Museo (www.museobbaa.com).

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores y no haber cumplido los 65 años.
- b) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) No encontrarse separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración territorial o entidad pública vinculada o dependiente en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En relación con este requisito, se entiende que no concurre la honorabilidad solicitada, como requisito para ser alto cargo, en los siguientes supuestos:
 - 1) Condenados por sentencia firme a pena privativa de libertad, hasta que se haya cumplido la condena.
 - 2) Condenados por sentencia firme por la comisión de delitos de falsedad; contra la libertad; contra el patrimonio y orden socioeconómico, la Constitución, las instituciones del Estado, la Administración de Justicia, la Administración Pública, la Comunidad Internacional; de



MUSEO • DE • BELLAS • ARTES • DE • ASTURIAS •

traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional; y contra el orden público, en especial, el terrorismo, hasta que los antecedentes penales hayan sido cancelados.

- 3) Los inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - 4) Los inhabilitados o suspendidos para empleo o cargo público, durante el tiempo que dure la sanción, en los términos previstos en la legislación penal y administrativa.
 - 5) Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés
- d) Estar en posesión de una titulación universitaria vinculada al ámbito de la gestión de proyectos culturales y las prácticas artísticas antiguas, modernas y contemporáneas (siglos XIV al XXI)
- e) Experiencia acreditable en los siguientes ámbitos:
- Desempeño de puestos directivos en el ámbito de la cultura y el patrimonio, fundamentalmente en la dirección de centros y museos de arte, así como en colecciones públicas y privadas relacionadas con el arte.
 - Experiencia investigadora en el ámbito artístico
 - Comisariado de exposiciones temporales.
 - Conocimientos acreditados en historia del arte internacional y español, así como también en arte asturiano de los siglos XIV a XXI, todo ello en relación con las colecciones del Museo de Bellas Artes y el patrimonio cultural del que se nutren.
 - Gestión de proyectos culturales, participación en redes locales, nacionales o internacionales de colaboración cultural y comunicación.
 - En gerencia económica y de personal y captación de recursos económicos para proyectos culturales.
- f) Alto nivel de inglés y español hablado y escrito.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Las personas aspirantes habrán de remitir la siguiente documentación, preferiblemente en un único documento pdf, a la dirección de email: informacion@museobaa.com o por correo certificado, a la dirección postal:

Museo de Bellas Artes de Asturias
C/ Santa Ana 1-3
33003 Oviedo/Uviéu

La Solicitud de presentación de la candidatura se deberá cumplimentar y presentar obligatoriamente mediante el Formulario - Modelo que figura en el Anexo I.

Junto a ese formulario se habrá de presentar la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del interesado/a en el que figuren: experiencia profesional, especificando las fechas concretas de inicio y fin así como funciones desarrolladas; Títulos y certificados oficiales de formación y especialización recibida en arte y en museología; Certificados de impartición o intervención en cursos, congresos o seminarios; Referencias a publicaciones realizadas sobre arte; Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.



MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS

- Cláusula de Consentimiento de Candidatos relativa a protección de datos de carácter personal, según modelo que figura como Anexo II a estas bases.
- Certificado de vida laboral actualizado a la fecha de la solicitud.
- Declaración de no haber sido separado o separada del servicio de la Administración del Estado, autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En cualquier momento se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales acreditativos de cumplir con los requisitos señalados y, en todo caso, se requerirán con carácter previo a la contratación del candidato seleccionado.

En caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada, ni la presentación de la solicitud ni la superación de las pruebas generarán derecho alguno a los candidatos.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será realizado por una comisión de expertos que estará formada por los siguientes integrantes:

- Dos miembros de la Junta de Gobierno del Museo de Bellas Artes de Asturias.
- Cinco personas externas, de acreditada experiencia en el ámbito de la gestión de museos.
- Un secretario o secretaria

Esta comisión se podrá reunir de manera presencial y telemática.

Los nombres de las personas integrantes de la comisión de expertos se darán a conocer con anterioridad al inicio del proceso selectivo, que tendrá el siguiente desarrollo:

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos mínimos, constará de tres fases. La puntuación máxima será de 79,5 puntos, resultante de la suma de las tres fases.

La **primera fase** constará de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. Superarán esta fase como máximo el 50% de los candidatos presentados que obtengan mayor puntuación, siempre según el criterio de la comisión de expertos.

Puntuación máxima de la primera fase: 29,5 puntos.

La **segunda fase** consistirá en la elaboración y presentación escrita de un proyecto de dirección del Museo.

Las personas candidatas para pasar a la segunda fase dispondrán de 20 días hábiles a contar desde la publicación de los resultados de la primera fase para la presentación del Proyecto, que se hará en los términos previstos en el apartado 11 de las presentes bases.

Puntuación máxima de la segunda fase: 30 puntos. Para superar esta fase el candidato deberá obtener al menos 15 de los 30 puntos.

La comisión de expertos escogerá el número de candidatos que deberán pasar a la tercera fase del concurso, teniendo siempre en cuenta un criterio de máxima puntuación obtenida por los mismos, debiendo, en todo caso, los candidatos obtener al menos 15 de los 30 puntos totales de la segunda fase.

La **tercera fase** consistirá en una entrevista de evaluación y defensa del proyecto de dirección ante la comisión de expertos.

La puntuación máxima de la tercera fase será de 20 puntos.



MUSEO · DE · BELLAS · ARTES · DE · ASTURIAS ·

9.- PRIMERA FASE. VALORACIÓN DE MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA 29,5 PUNTOS

Las candidaturas que acrediten el cumplimiento de requisitos especificados en el apartado 6 de estas bases serán valoradas conforme a los datos reflejados en el Formulario CV estandarizado según el baremo recogido a continuación, otorgándose, de los 29,5 puntos posibles un máximo de 9,5 puntos en el apartado de Formación y 20 en el de Experiencia.

9.1 FORMACIÓN

Valoración de titulaciones relacionadas con el centro		
Graduación de las valoraciones	Puntuación por cada licenciatura en la rama de Artes y Humanidades o gestión cultural	1 punto
	Puntuación total máxima en este apartado	Hasta 2 puntos

Valoración de la formación de Máster y postgrado		
Criterios a tener en cuenta en la valoración	-Grado de adecuación al perfil del puesto e interés de cara a la actividad del Museo. No se valorarán aquellos que carezcan de interés o relevancia para el puesto. -Duración de los estudios	
Graduación de las valoraciones	Puntuación mínima por cada título de Máster o Postgrado	0,2 puntos
	Puntuación máxima por cada título de Máster o Postgrado en el ámbito de Artes y Humanidades	0,8 puntos
	Puntuación máxima por cada doctorado relacionado con el ámbito de las Artes o las Humanidades	1,5 puntos
	Puntuación total máxima en este apartado	Hasta 3,5 puntos

Valoración idiomas		
Graduación de las valoraciones	Inglés nivel C1 o superior o competencia equivalente demostrable	1 punto
	Otros idiomas: nivel B2 o superior o competencia equivalente demostrable	0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto
	Puntuación total máxima en este apartado	Hasta 2 puntos



MUSEO DE BELLAS ARTES DE ASTURIAS

Publicaciones

Graduación de las valoraciones	0,1 puntos	Hasta 2 puntos
--------------------------------	------------	----------------

9.2 EXPERIENCIA

Valoración de la experiencia profesional

<i>Criterios a tener en cuenta en la valoración</i>	<i>Se valora exclusivamente la experiencia según se indica en el apartado 6-e, es decir, en puestos relacionados con los ámbitos abajo indicados:</i>	
Graduación de las valoraciones	<p>Desempeño de puestos directivos en el ámbito de la cultura y el patrimonio, fundamentalmente en la dirección de centros y museos de arte, así como en colecciones públicas y privadas relacionadas con el arte.</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia investigadora en el ámbito artístico- Comisariado de exposiciones temporales.- Conocimientos acreditados en historia del arte internacional y español, así como también en arte asturiano de los siglos XVI a XXI, todo ello en relación con las colecciones del Museo de Bellas Artes y el patrimonio cultural del que se nutren.- Gestión de proyectos culturales, participación en redes locales, nacionales o internacionales de colaboración cultural y comunicación.- En gerencia económica y de personal y captación de recursos económicos para proyectos culturales.	Hasta 10 puntos
	Puntuación total máxima en este apartado	Hasta 10 puntos
		Hasta 20 puntos

10.- SEGUNDA FASE. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ESCRITA DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN DEL MUSEO. PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS.

Pasarán a la fase de presentación del proyecto, los candidatos con la mayor puntuación en la fase anterior, según lo indicado en el apartado 8 de estas bases. Los candidatos que hayan pasado a esta segunda fase deberán elaborar y aportar un proyecto de dirección del Museo, que se enviará a la



MUSEO • DE • BELLAS • ARTES • DE • ASTURIAS •

siguiente dirección de email: informacion@museobbaa.com y que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de las propuestas para su mejor desempeño tomando como base las funciones y responsabilidades especificadas en la definición del puesto de trabajo, así como las competencias, estructura y objetivos de la fundación en el marco del sector público. El proyecto de dirección tendrá una extensión máxima de 10.000 palabras. Como ayuda para la elaboración del proyecto de dirección, las personas candidatas disponen de la información necesaria en la página web del Museo.

Los candidatos dispondrán para la elaboración del proyecto de dirección de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados de la segunda fase en la página web del Museo (www.museobbaa.com). A partir de este momento serán convocados para la exposición y defensa del Proyecto y la entrevista de evaluación, ante la comisión de expertos.

Criterios de valoración del proyecto de dirección:

- Estructura, claridad y coherencia del proyecto de dirección.
- Propuestas y planteamientos en la gestión del Museo.
- Situación y marco de actuación del Museo en el ámbito autonómico.
- Claridad en la exposición escrita.
- Habilidades directivas.
- Conocimiento del contexto cultural asturiano y desarrollo de líneas programáticas en este sentido.

La comisión de expertos escogerá el número de candidatos que deberán pasar a la tercera fase del concurso, teniendo siempre en cuenta un criterio de máxima puntuación obtenida por los mismos, debiendo, en todo caso, los candidatos obtener al menos 15 de los 30 puntos totales de la segunda fase.

11.- TERCERA FASE. ENTREVISTA DE EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN. PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS.

La entrevista se realizará de manera individual y por competencias.

Criterios de valoración: trayectoria profesional, competencias relacionadas con el puesto, motivación e interés, conocimiento del contexto cultural asturiano, defensa del proyecto, capacidad para la resolución de dudas o cuestiones planteadas.

La evaluación de esta tercera fase estará debidamente motivada conforme a los criterios expresados anteriormente.

Finalizada la tercera fase, la comisión de expertos propondrá a la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes la elección del candidato o candidata que haya obtenido una mayor puntuación sumando las tres fases del proceso.

12.- SELECCIÓN

Elevada propuesta por la Comisión de Expertos sobre la candidatura más idónea, previo acuerdo en este sentido de la Junta de Gobierno, será propuesto para su nombramiento por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.



MUSEO · DE · BELLAS · ARTES · DE · ASTURIAS ·

La convocatoria podrá ser declarada desierta por acuerdo motivado, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. En el supuesto de que el candidato elegido renunciara al cargo antes de la toma de posesión, podrá formularse nueva propuesta de nombramiento del siguiente mejor puntuado en el proceso de selección.

13.- NOMBRAMIENTO Y CESE

Nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Junta de Gobierno del Centro Regional de Bellas Artes, el Director Gerente quedará sujeto al régimen retributivo, de incompatibilidades y conflictos de intereses vigentes para los altos cargos de la Administración del Principado de Asturias, equivalente a Director General.

El candidato nombrado podrá ser cesado discrecionalmente, a propuesta de la Junta de Gobierno, por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

14.-INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La comisión de expertos queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días para alegaciones, sugerencias, reclamaciones o peticiones de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por la comisión de expertos u otra circunstancia relativa al proceso de selección, una vez concluido éste.